

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	386824
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	103910

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Catastro Distrital
<b>Nombre del solicitante:</b>	Joan Jorge Sebastian Reyes Rodriguez
<b>Proveedor:</b>	Organización Terpel S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Combustible

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-11-28 13:28:42

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-01-28

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
98150	COMBUSTIBLE 2023	CDP-52	CDP	52
Nueva	CDP- ADICION 2	CDP-1509	CDP	1509

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	123851703.0	Peso (COP)	1.00	CDP-52	123851703.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá	146455520.00	Peso (COP)	1.00	CDP-52	146455520.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la presente adición y prórroga conforme a solicitud de la supervisión así: "(...) para que las distintas actividades que se vienen ejecutando no sufran una paralización, pues constituyen un servicio de ejecución continua e inmediata que deben ser atendidas en tiempo oportuno, con el que se busca dar continuidad al suministro del mismo; el cual requiere garantizar la prestación de los servicios para el parque automotor de la UAECD, se hace necesario prorrogar (28) días más del inicialmente pactado para abastecer el mes de enero de 2024 mientras va cursando el nuevo proceso que cubra esta necesidad, es de vital importancia contar con el combustible necesario para la operación del parque automotor, en el cumplimiento del objeto de recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital.", adición por un valor de \$22.603.817, con cargo al CDP 1509-2023 y prórroga de (28) días, por lo que el valor total es de \$146.455.520.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Javier Cleves González

Documento: 19.327.316

Firma de proveedor

Nombre: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Documento: 830.095.213-0

Elaboró: J.J. Sebastián Reyes Rodríguez. *JJR*

Revisó: Sonia Rosmira Rodríguez García

Aprobó: Johanna Carolina González Paez.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1509

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Firmado digitalmente por VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
Fecha: 2023.11.16 14:38:07 -05'00'

VICTOR ALONSO TORRES POVEDA  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	22.863.297
			Total	<b>22.863.297</b>

**Objeto:**

Adicion y prorroga al contrato 053 de 2023 con el objeto: Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD

Se expide a solicitud de LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ Cargo 190 GERENTE DE GESTION CORPORATIVA mediante oficio número SCDPF-190-00199-23 de NOVIEMBRE 16 DE 2023.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 16 DE 2023

**Documento firmado por: VICTOR ALONSO TORRES POVEDA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: VTORRES 16.11.2023

Elaboró: MLOZANO 16.11.2023

Impresión: 16.11.2023-14:25:16 VTORRES 0000467851 0001

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

<b>Fecha de solicitud</b>	27 de noviembre de 2023.		
<b>Área de origen</b>	Subgerencia Administrativa y Financiera.		
<b>1. DATOS CONTRACTUALES</b>			
<b>Número de contrato</b>	<b>Fecha de Suscripción</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Contratista</b>
53-2023 ODC No. 103910	20 de enero de 2023.	Prestación de servicios.	<b>JOHAND DAVID PATIÑO VEGA</b> ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. NIT. No. 830.095.213

<b>2. DATOS DE LA MODIFICACION SOLICITADA</b>			
<b>Número modificación</b>	2	<b>Aclaración Otrosí</b>	N/A
<b>Adición valor</b>	<b>Prórroga tiempo</b>		
\$ 22.603.817	28 días		
<b>Nuevo Valor</b>	<b>Nuevo Plazo</b>		
\$ 146.455.520	28/01/2024	<b>Suspensión</b>	N/A
<b>CDP No: 1509</b> de fecha 16 de noviembre de 2023.	<b>Fecha Terminación Final</b>		
	28/01/2024		
<b>CDP Valor: \$ 22.863.297</b>	NO APLICA	<b>Cesión</b>	N/A

<b>3. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES</b>		
<b>N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Objeto de la modificación</b>
1	1/11/2023	Adición por \$ 12.136.703

<b>4. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</b>
<b>Información general del contrato:</b>
<b>Objeto:</b> Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD.
<b>Valor inicial del contrato:</b> \$111.715.000 IVA INCLUIDO.
<b>Valor del contrato con 1° adición:</b> \$ 123.851.703
<b>Valor del contrato con 2° adición:</b> \$ 146.455.520
<b>Plazo de ejecución:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>Fecha de inicio:</b> 20 de enero de 2023.
<b>Fecha de terminación:</b> 31 de diciembre de 23023.

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**Multas o sanciones impuestas:** NO APLICA.

**Fecha de cesión:** NO APLICA.

**Estado financiero del contrato:**

**Valor inicial del contrato:** \$111.715.000 IVA INCLUIDO.

**Valor adiciones:** \$ 12.136.703

**Valor pagado a la fecha (Según certificación de pago):** \$ 111.448.400

**Valor ejecutado a la fecha:** \$117.659.118

**Valor a ceder:** NO APLICA.

**MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

Que, el 20 de enero de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera suscribió el contrato No. 053-2023 (Orden de Compra No. 103910), con JOHAND DAVID PATIÑO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.510.465 de Bucaramanga, actuando como Representante legal (suplente) de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT. No. 830.095.213 en calidad de contratista, cuyo objeto es: "Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD.", el cual finaliza el día 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales que rigen la función pública administrativa y la prestación de servicios públicos, en aras de cumplir las finalidades del Estado y garantizar los derechos de los usuarios del servicio, en donde las distintas actividades que se vienen ejecutando no sufran una paralización, pues constituyen un servicio de ejecución continua e inmediata que deben ser atendidas en tiempo oportuno, con el que se busca dar continuidad al suministro del mismo; el cual requiere garantizar la prestación de los servicios para el parque automotor de la UAECD, por cuanto las mismas se encuentran destinadas a tener una respuesta operativa rápida para mitigar y/o solucionar las diferentes solicitudes materia del contrato en ejecución.

Por esta razón, se hace necesario solicitar una adición y prórroga, con el fin de prestar el servicio de manera ininterrumpida. De igual forma se requiere la presente prórroga y adición con el fin de armonizar al interior de la entidad este servicio que se demanda con las unidades existentes y así poder contar con el tiempo suficiente para unificar las necesidades de cada una de las áreas que demandan el servicio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2

Al momento de la elaboración de la presente solicitud de adición y prórroga, la Subgerencia Administrativa y Financiera, cuenta con veintiocho (28) vehículos activos, los cuales son utilizados para brindar desplazamiento y apoyo logístico a funcionarios y contratistas, a fin de realizar la captura de datos propios para llevar a cabo su labor misional encaminada al proyecto 7840 "Fortalecimiento de la gestión catastral con enfoque multipropósito en Bogotá D.C.", el cual se encuentra a cargo de la Gerencia de Información Catastral y que se enfoca en cumplir la meta que corresponde a "Realizar la actualización catastral del 100 % de los predios del Distrito con enfoque multipropósito (Urbana y rural con características urbanas)".

### PARQUE AUTOMOTOR:

A continuación, la relación de los vehículos activos que demandan combustible:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA.	LINEA.	PLACA.	MODELO (AÑO)	CILINDRADA MOTOR
CAMPERO	CHEVROLET	SAMURAI	OBE 624	1999	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	CHEVROLET	SAMURAI	OBE 709	1999	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	CHEVROLET	SAMURAI LWB	OBE 812	2000	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 509	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 574	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 576	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 577	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 578	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 700	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 761	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 762	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 764	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 767	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 768	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 769	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	DAIHATSU	TERIOS	OBH 770	2009	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 723	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 724	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 725	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 726	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 727	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 728	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 729	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 730	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 731	2019	1 1000 cc a 2000 cc
CAMPERO	RENAULT	DUSTER	OLO 732	2019	1 1000 cc a 2000 cc
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	OBH555	2010	1 1000 cc a 2000 cc
AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	OBH556	2010	1 1000 cc a 2000 cc

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

**EJECUCIÓN FINANCIERA:**

En seguida se expone un balance financiero de la ejecución del contrato No. 053 de 2023 del 2023 (Orden de Compra No. 103910), cuyo objeto es: "Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD":

CENTRO DE COSTO	CONTRATO / ORDEN DE COMPRA	NOMBRE CLIENTE	NIT	PRESUPUESTO	FACTURACIÓN	SALDO CONTRATO	% EJECUCIÓN	VENTAS SIN FACTURAR
103910	103910	Uae - Catastro Distrital	900127768	\$ 123.851.703,00	117.918.876	4.177.826,80	95%	\$ 1.755.000

ORDEN DE COMPRA C/O	FECHA FACTURA	FACTURA	VOLUMEN	VALOR FACTURA
103910	31/01/2023	9019069833	6,00	\$ 163.296,97
103910	31/01/2023	9019075155	200,24	\$ 2.055.609,77
103910	17/02/2023	9019080294	12,00	\$ 125.437,44
103910	17/02/2023	9019080647	306,03	\$ 3.205.242,92
103910	28/02/2023	9019086216	313,44	\$ 3.299.917,69
103910	28/02/2023	9019086227	18,00	\$ 188.156,16
103910	17/03/2023	9019097174	553,08	\$ 6.059.995,69
103910	31/03/2023	9019105767	530,70	\$ 5.805.215,04
103910	18/04/2023	9019113808	313,72	\$ 3.544.597,43
103910	30/04/2023	9019122407	564,67	\$ 6.382.087,82
103910	20/05/2023	9019131155	50,85	\$ 573.264,09
103910	20/05/2023	9019131156	387,91	\$ 4.629.592,24
103910	31/05/2023	9019140844	693,47	\$ 8.247.407,68
103910	19/06/2023	9019146439	128,19	\$ 1.514.949,71
103910	19/06/2023	9019146453	605,21	\$ 7.543.122,00
103910	30/06/2023	9019150072	438,72	\$ 5.519.479,96
103910	17/07/2023	9019161790	398,95	\$ 5.266.550,75
103910	17/07/2023	9019161791	12,00	\$ 157.435,92
103910	31/07/2023	9019171686	444,62	\$ 5.869.778,84
103910	17/08/2023	9019176801	122,08	\$ 1.610.344,56
103910	20/08/2023	9019177757	307,08	\$ 4.247.018,19
103910	31/08/2023	9019186574	530,59	\$ 7.324.745,79
103910	18/09/2023	9019191604	30,00	\$ 416.382,40
103910	18/09/2023	9019191605	501,80	\$ 7.133.952,69
103910	30/09/2023	9019194214	424,20	\$ 6.034.036,87
103910	17/10/2023	9019205059	483,16	\$ 6.872.949,20
103910	31/10/2023	9019207762	550,60	\$ 7.821.127,32
103910	18/11/2023	9019218994	104,02	\$ 1.478.128,75

\* Datos tomados del reporte por TERPEL del 21/11/2023

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el comportamiento financiero tomado de la tabla anterior, en donde se muestra promedio mensual los últimos meses así:

MES	\$ CONSUMO
Junio	14.577.550
Julio	11.293.763
Agosto	13.182.107
Septiembre	13.168.404
Octubre	14.694.076
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>13.383.180</b>

Que, de conformidad con el informe dado por TERPEL S.A a través de la analista Comercial Industrial la señora Milis Hernández Sierra, en la cual se validó que a la fecha 18 de noviembre de 2023 se ha ejecutado el 97% del contrato lo cual equivale a \$119.673.876, restando un 3 % por ejecutar equivalente a \$3.270.231, lo cual indica la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 053 de 2023 del 2023 (Orden de Compra No. 103910), cuyo objeto es: *“Suministro de combustible para el parque automotor de la UAECD”*. Del saldo disponible se proyecta para cumplir los compromisos que se vienen ejecutando de la prestación del servicio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consignado en el estudio previo del presente contrato que enuncia: “(...) **2.4. PLAZO:** *El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Dicho término empezará a contar desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se celebre (...)*”, se hace necesario prorrogar **veintiocho (28) días** más del inicialmente pactado para abastecer el mes de enero de 2024 mientras va cursando el nuevo proceso que cubra esta necesidad. Es de vital importancia contar con el combustible necesario para la operación del parque automotor de la UAECD en el cumplimiento del objeto de recopilación e integración de la información georreferenciada de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, que contribuya a la planeación económica, social y territorial del Distrito Capital.

De esta manera se proyecta que el parque automotor quede cubierto por el mes de enero de 2024, requiriendo la necesidad de prorrogar en un tiempo de veintiocho (28) días del inicialmente pactado y de adicionarlo por valor VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$22.603.817.00), calculado acorde con los consumos promedio mensuales de los vehículos pertenecientes la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Es importante anotar, que la proyección se estableció utilizando el promedio mensual por galón y el precio actual del mercado con base en el histórico de precio por Galón de combustible Acuerdo Marco para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018.

Cabe señalar que el contrato No. 053 de 2023 derivado de la Orden de Compra 103910/23 a la fecha no presenta

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

suspensiones o retrasos en la ejecución del mismo.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, se dio inicio a las actividades del contrato el veinte (20) de enero del 2023 motivo por el cual, la fecha inicial estimada para la terminación del mismo es el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Legalmente, se encuentra viable la presente Prórroga, por cuanto el contrato se encuentra vigente, de conformidad con establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: *"(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"*.

Respecto al monto mencionado propuesto para la Adición N° 2, dicho valor definido cumple con lo establecido en la normatividad vigente, lo anterior, en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

La Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Combustible CCE-715-1-AMP-2018 establece lo siguiente *"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y 4 meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"*.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas de los contratos son un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Respecto a la ampliación del plazo de los contratos, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para dicha modificación, no obstante, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la prórroga o adición en términos de éstos.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el análisis realizado, el tiempo y dinero requerido para la Adición y Prórroga No. 2 garantiza la ejecución del presupuesto asignado con la finalidad de mantener ininterrumpidamente el suministro del servicio de combustible a los vehículos que hacen parte del Parque Automotor de la UAECD.

### TÉRMINOS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2

Adicionar la suma de VEINTIDOS MILLONES SEIS CIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE (\$22.603.817.00).

El valor de la presente adición se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1509 del 16 de noviembre de 2023, Rubro O212020100303331101 denominado Gasolina motor corriente cuyo Fondo es 1-100-F001 VA-Recursos Distrito, lo anterior con el objeto de satisfacer en un 100% la necesidad descrita, por valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$22.863.297.00).

Prorrogar por el término de veinte y ocho (28) días más del inicialmente pactado. En cuanto a las obligaciones del contratista, se mantendrán tal como se estableció en el inicio del contrato.

Nota: Hace parte integral de la presente solicitud: el documento de aceptación de adición por el citado valor.

### Análisis de la procedencia de la adición

El valor de la adición corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$22. 603.817.00)**, valor que no vulnera el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual prevé que las adiciones no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato expresado en el salario mínimo legal mensual vigente, como se evidencia en los siguientes cuadros:

#### 1° Adición:

A	Valor inicial	\$111.715.000
B	Valor inicial en SMMLV (vigencia del contrato)	96,31
C	50% del valor inicial en SMMLV (B/2)	48,15
D	Valor a adicionar	\$12.136.703
E	Valor adición en SMMLV (vigencia actual)	10,46
F	Porcentaje adición en SMMLV ((E/C)*100)	21,72%

#### 2° Adición:

A	Valor inicial	\$111.715.000
B	Valor inicial en SMMLV (vigencia del contrato)	96,31
C	50% del valor inicial en SMMLV (B/2)	48,15
D	Valor a adicionar	\$22. 863.297
E	Valor adición en SMMLV (vigencia actual)	19,71

#### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

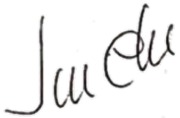


### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

<b>F</b>	<b>Porcentaje adición en SMMLV ((E/C)*100)</b>	40,93%
----------	--	--------

Teniendo en cuenta las dos adiciones descritas en las tablas anteriores, se evidencia el cumplimiento de lo ordenado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual prevé que las adiciones no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor y/o supervisor, solicito la modificación del contrato.



---

SUPERVISOR  
**LUIS JAVIER CLEVES GONZALEZ**  
Subgerente Administrativo y Financiero (e)

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90,

Código postal: 111311

Torre A pisos 11 y 12 - Torre B piso 2

Tel: (57) 601 2347600 Ext. 7600

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en Línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





Cra. 7 N° 75-08  
+57 (1) 712 2808  
www.terpel.com  
Bogotá, Colombia.



Sustainability Yearbook  
Member 2022  
S&P Global  
Según la medición del CSA de S&P\*

Bogotá DC, 22 de noviembre de 2023.

Señores:  
Catastro Distrital

Ciudad.

**Asunto:** respuesta solicitud modificación oc 103910 .  
**Referencia:** CCE-715-1-AMP-2018

Por medio de la presente, nos permitimos emitir viabilidad para que sea modificada la orden de compra de la referencia, adicionando la suma de **VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$22.863.297))** y, prorrogando la vigencia de la orden de compra a 31 de enero de 2024.

Es de aclarar que en nuestro sistema los ajustes se realizarán una vez se confirme la recepción del "FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- Colombia Compra Eficiente, en el cual se deben especificar los valores y/o fechas a modificar e indicar el Registro Presupuestal. Dicho formato debe ser firmado por ambas partes.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,

---

**Maryluz Veloz Escalona**  
Gerente Industria  
Organización Terpel S.A